

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 503/20/7 NUEVA TOLTEN, 0 2 MAYO 2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato por prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. Angélica Violeta Caniullán Muñoz,, con fecha 27 de Abril de 2017.

- Ceremonias de Cuenta Pública y Día del Trabajo

en la comuna de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966 de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipio", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato de fecha 27 de Abril de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. Angélica Violeta Caniullán Muñoz,, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al

Ítem correspondiente.

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a

formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(MO MARTÍNEZ SOTO

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm. DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- Unidad de Gestión.
- Oficina de Partes, archivo e Informaciones./

NECRÓN SANTANDER



CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a veintisiete días del mes de Abril de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO, Cédula de Identidad N° Chileno, Chileno, Chileno, Con domicilio en O'Higgins 410 de Nueva Toltén y doña ANGÉLICA VIOLETA CANIULLÁN MUÑOZ, Cédula de Identidad N° Con domicilio en calle de Nueva Toltén, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Municipio de Toltén con contrata los servicios de la Sra. Caniullán

IMERO: El Municipio de Toltén con contrata los servicios de la Sra. Caniullán Muñoz, quien deberá realizar la preparación de cóctel y servicio de garzón, en dependencias del Salón Cultural, para los asistentes a la ceremonia del "Día del Trabajo", además de servicio de garzón para la ceremonia de Cuenta Pública.

SEGUNDO: El Municipio cancelará a la Sra. Caniullán Muñoz por la labor encomendada, la suma de \$130.000 (ciento treinta mil pesos) más impuesto, previa confección de una Boleta de Servicios de Terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y de un informe del Jefe de Gestión con la conformidad del trabajo realizado.

TERCERO: Para el buen cumplimiento del contrato la Sra. Caniullán Muñoz deberá contratar personal adicional, no teniendo el municipio responsabilidad alguna sobre éstas contrataciones.

CUARTO: Se extiende el presente Contrato por prestación de servicios en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Municipio y el restante para la <u>Sra</u>. Caniullán Muñoz.

GULLERMO MARTÍNEZ SOTO

A L C A L D E

Lugielia Cominles ANGÉLICA VIOLETA CANIULLÁN MUÑOZ

C.N.I. N°